

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 13 DE FEBRERO DE 1978

No. 18.515

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. DNPS-ATI- 5 de 1977, celebrado entre la Nación y el Sr. Fotios Vakakis.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO DNPS. ATI-05-77

Entre los suscritos, a saber: Teniente Coronel RUBEN DARIO PAREDES, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL MIDA, por una parte, y por la otra el señor FOTIOS VAKAKIS, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad griega, Técnico con Ph. D en Planificación de Desarrollo Agrícola, con pasaporte NP012750 y quien en adelante se denominará EL TECNICO, de acuerdo con el Convenio PAN/76/005/A/01/12 entre la República de Panamá y FAO, se ha convenido celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TECNICO, en su calidad de profesional de alto nivel y por ser: el Jefe del Grupo Nacional e Internacional, que en el año 1975 elaboró los primeros estudios sobre Desarrollo Agropecuario en Panamá; el exdirector del Proyecto PAN/76/005/, que ideó y elaboró el programa de Trabajo que actualmente guía las labores de la Dirección Nacional de Planificación Sectorial del MIDA; y el consultor, por FAO, a nivel de Director Internacional, que durante los meses sept-oct-nov. del 77 ofreció sus servicios a la Dirección Nacional de Planificación Sectorial del MIDA.

SE OBLIGA A:

- Asesorar al Director Internacional del Proyecto, al Director Nacional y los Jefes de los Grupos de trabajo de la Dirección Nacional de Planificación Sectorial del MIDA en la implementación de sus labores.
- Orientar las labores del Proyecto hacia el logro de sus objetivos, asesorando al Director Nacional e Internacional en la concretización y elaboración del programa de actividades de corto plazo.

SEGUNDA: EL TECNICO se obliga a:

- Informar sobre las demoras indebidas o dificultades inesperadas que ocurran durante la ejecución de los términos del contrato.
- Someterse a las leyes y decretos del país, reglamentaciones y órdenes que dicte el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, así como también al Reglamento Interno de esta institución.
- Renunciar a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

d. Someterse a la decisión de los tribunales de la República, por toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento de este contrato.

TERCERA: La duración del presente contrato es de cuatro (4) meses, repartidos en dos períodos bimestrales durante el año 1978, a ser definidos por la Dirección Nacional de Planificación Sectorial del MIDA, contados, cada uno, de la fecha de salida del TECNICO de su país hasta la fecha que él regrese al mismo, utilizando la ruta aérea más directa.

CUARTA: EL MIDA se obliga a:

- Tratar a EL TECNICO como consultor de nivel I, según el régimen de la FAO en cuanto a consultorías, régimen que el TECNICO tenía en su misión al proyecto inmediatamente anterior, es decir: Pagar a EL TECNICO la suma de B/.4.000,00 mensual, por mes vencido, en concepto de remuneración por los servicios señalados en el presente contrato; viáticos por los días de su estadía en Panamá, a razón de B/.30,00 diarios cuando preste sus servicios en la ciudad de Panamá y B/.25,00 diarios cuando su estadía sea en la ciudad de Santiago de Veraguas; seguro de vida; seguro médico; el costo de los viajes aéreos de ida y vuelta; viáticos a razón de B/.40,00 por día de viaje a Grecia y Panamá y de Panamá a Grecia; y el costo de transporte aéreo de efectos personales hasta 10 Kg. por ida y 10 Kg. por la vuelta para cada uno de los dos viajes. Todos estos gastos serán pagados con fondos provenientes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la FAO.

- Proporcionar a EL TECNICO espacio de oficina adecuada, equipo, materiales y servicio de secretaría que sean necesarios para llevar a cabo el trabajo.

QUINTA: Las partes convienen en que el TECNICO se acogerá a los beneficios que concede el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 en sus artículos 114, 115, 116, 117 y el artículo V del Acuerdo General sobre Cooperación Técnica y Económica entre el Gobierno de la República de Panamá.

SEXTA: Son causales de resolución administrativa de este contrato las siguientes:

- El incumplimiento por parte de EL TECNICO de cualquiera de sus obligaciones contractuales;
- La voluntad del MIDA o de EL TECNICO, previo aviso a la contraparte con 30 días de anticipación;
- La mala conducta de EL TECNICO en el cumplimiento de su obligación;
- Las indicadas en el artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMA: EL TECNICO se compromete adherir al original de este contrato los timbres fiscales a que se refiere el artículo 967 del Código Fiscal.

Firmado en la ciudad de Santiago a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

EL MIDA,
Teniente Coronel RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL TECNICO,
FOTIOS VAKAKIS
Pasaporte NP012750

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA F.

OFICINA

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 51-7394 Apartado Postal 8-4, Panamá, 4-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00

En el Exterior: B/18.00

Un año en la República: B/36.00

En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.25. Realízese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Llooy Alfaro 4-10.

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La Suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

A IGNACIO MIRANDA, varón, panameño, casado, triguero, de 40 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-119-402; nacido el día 8 de diciembre de 1937, en Quebrada de Algarrobo, Distrito de Boquete, Prov. de Chiriquí; hijo de Agapito Atención y de Lucía Miranda, cursó hasta el quinto grado de enseñanza primaria, residente en Colón, entrada de la Refinería, Casa No. 2, para que en el plazo de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a esta Tribunal, a estar en Derecho, en el proceso que se le sigue, por el delito de "ESTAFAS" en perjuicio de EMILIA RODRIGUEZ GONZALEZ, y notificarse de la Sentencia Absolutoria, dictada a su favor, y cuya parte resolutoria, es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL.- Veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE A IGNACIO MIRANDA, varón, panameño, casado, triguero, de 40 años de edad,

portador de la cédula de identidad personal No. 4-119-402, nacido el día 8 de diciembre de 1937, en Quebrada de Algarrobo, Distrito de Boquete, Prov. de Chiriquí; hijo de Agapito Atención y de Lucía Miranda, cursó hasta el quinto grado de enseñanza primaria, residente en Colón, entrada de la Refinería, Casa No. 2, de los cargos que se le hicieron en el auto acusatorio, y ORDENA, el archivo del expediente, previa la anotación de su aguda, en el Libro de Registro respectivo.

En vista de que el sentenciado es no rebelde, notifíquese la presente resolución mediante Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DEFECHO: Artículos 2306, 2350, 2183, 2186 y Capítulo V del Código Judicial y Artículo 2349 del mismo Código.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

(Fdo.) ZOE MARIA LANUZA

El Secretario,

(Fdo.) PABLO BARES TEJADA.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir, en el delito de encubridores por el cual se le sanciona.

Por tanto, para notificar al emplazado lo anterior, se fija el presente Edicto, hoy, veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978) siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana y copia autenticada del mismo, se remite, en la fecha, a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez,

(Fdo.) ZOE MARIA LANUZA.

El Secretario,

(Fdo.) PABLO BARES TEJADA

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

San Miguelito, 24 de enero de 1978

Pablo Barés Tejada,
Secretario del Tribunal.

(Oficio 39)

EDICTO NUMERO 05

EL QUE SUSCRIBE, AL CALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor CRENDIGEO ESPINO ACEVEDO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Los Hatillos 43560 de esta ciudad con Cédula de Identidad Personal No. 7-20-144, en su propia nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Hatillos, del Barrio Batboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, que se lindera y medida por los siguientes:

Norte: PREDIO DE CARLOS SANCHEZ CON 20.30Mts.,

Sur: CALLE EN PROYECTO CON 20.30Mts.,

Este: MANUEL DE JESUS ESPINO B. CON 77.30Mts.,

Oeste: PREDIO DE MELIDA BARRIA CON 33,70Mts.

Area total del terreno: SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (709,70Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 12 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

Es fiel copia de su original, de sus doce días de abril de mil novecientos setenta y uno.

BERNABÉ GUERRERO S.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L372442
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 297, de 17 de enero de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 021896, Rollo 1065, Imagen 0600 ha sido disuelta la sociedad denominada EMPRESAS UNICO, S.A.

Panamá, 30 de enero de 1978

L372451
(Única Publicación)

ALCALDIA DEL DISTRITO DE CHITRE, TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

EDICTOS

El Suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que Juvenal Antonio Saavedra Cedeño, mayor de edad, casado, panameño, empleado público, cédula número 6-45-385, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía del Distrito, se le extienda título de Propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (Solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 900 mts, ubicada en el corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, y se encuentra entre los siguientes linderos: Norte: Aurelio Saavedra, Sur: Aurelio Saavedra, Este: Calle sin nombre y Oeste: Aurelio Saavedra,

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo el que se considere perjudicado con el presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una vez en la gaceta oficial y por tres veces consecutivas en el periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde
(Fdo) JULIO CHEN JR.

Onilia S. de Garofa
Sria.

L257683
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,670 de 19 de diciembre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de enero de 1978, a la Ficha 021968, Rollo 1068, Imagen 0223, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "NAVIERA PANAMAR, S.A."

L372433
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, CARVIL DE CENTRO AMERICA, S.A., ROLANDO GILL, JOSEFINA MEDINA, FUMIGADORA PANAMA, S.A., y CEFERINO VILLAMIL RIOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo preductorio que en su contra ha instaurado en este tribunal de Justicia SWISS CREDIT INSTITUTE, INC.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de enero de 1978

El Juez,
(Fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(Fdo.) Luis A. Barria

L372457
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SYBILIAN MILLER DA COSTA de RACKER se ha dictado una reso-

lección cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** abierto el juicio de sucesión intestada de Sybil May Miller Da Costade Packer, desde el día 3 de mayo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción que es su heredero sin perjuicios de terceros **LESLIE WARD PACKER**, en condición de esposo de la causante. Y, Ordena: Que comparezcan a estar a derecho, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
 (fdo) Gladys de Grosso (Sria)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
 (fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) G. de Grosso (Sria).

L372469
 (única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAJIRA

EDICTO No. 003-DRA. 78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DESIDERIO BERNAL JARAMILLO** vecino (a) del Corregimiento de cabecera, Distrito de SAN CARLOS portador de la cédula de identidad personal No. ---, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-218-823, la adjudicación a Título Oneroso de 5 Has - 3846.49 metros cuadrados, ubicada en CABECERA Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino hacia La Tambora y San Carlos;

SUR: Camino hacia Mata Rlo y a San Carlos;

ESTE: Dionisio Félix Lambiz; y

OESTE: José Amado Tercero.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Cajira, 26 de enero de 1978

GERARDO CONDOBA
 Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
 Secretaria Ad-Hoc

L372270
 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, **AURELIO QUIROS RIVERA**, **CARVIL DE CENTRO AMERICA, S.A.**, **CEFERINO VILLAMIL RIOS**, y **OLGA RAQUEL RIVER VILLAMIL DE QUIROS**, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Prendario que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia **SWISS CREDIT INSTITUTE, Inc.**

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

El Juez,
 Fdo. Lúcio, Andrés A. Almendral C.

El Secretario,
 (fdo) **LUIS A. BARRIA**

L372458
 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado **ROBERT CHRISTIAN PEART**, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice: **"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,**

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del difunto **ROBERT CHRISTIAN PEART**, desde el 23 de junio de 1942, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora **SUSAN ANITA VALENTINE & ANITA VA-**

LENTINE DE HEART, en su condición de esposa del causante y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE EL JUEZ (fdo) Licio, CARLOS WILSON MORALES, LA SECRETARIA (fdo) AMERICA P. de CORONELL".

Por tanto se fija el anterior edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, en atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que la persona que se considere con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(fdo)
LICIO, CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria
(fdo)
AMERICA P. DE CORONELL

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

AMERICA P. DE CORONELL
Secretaria

L372762
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A: CARLOS RICHARDS ACOSTA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este tribunal del BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, primero (1o) de febrero de mil novecientos setenta y ocho.
(1978)

El Juez,
(fdo), Licio, Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario.

L372850
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:
a. TOMAS ALEXIS MONTES CORTEZ Y MANUEL AL-

BERTO MONTES C, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia ALCI- BIADES BARRIOS.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá 1o, de febrero de 1978

El Juez,
Licio, ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario,
LUIS A. BARRIA

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original

Secretario
LUIS A. BARRIA

L372665
(única publicación)

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario Propuesto por el Primer Banco de Ahorros, S.A. contra Lesbia Cajar de Bonissi, se ha señalado para el día 27 de febrero de 1978 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 55,389 inscrita en el tomo 1429, de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, situado en el Distrito de La Chorrera, LINDEROS Y MEDIDAS: partiendo del punto número uno en dirección Norte 29 grados, cero cuatro minutos, este: limitando con el resto de la finca de la vendedora se miden 134 metros hasta el punto dos, de aquí en dirección Sur, 60 grados 56 minutos Este limitando con servidumbre dentro de la finca de la vendedora se miden 300 metros hasta el punto tres, de aquí en dirección Sur, 29 grados, cero 4 minutos este limitando con la Playa Chiquita en el Océano Pacífico, se miden 134 metros hasta el punto número cuatro y de aquí en dirección Norte, 60 grados 56 minutos oeste limitando con la finca 38,273 de Evangelina Ayala de Ponce se miden 300 metros hasta llegar al punto número uno que fue el punto de partida. SUPERFICIE: 40,199 metros con 5,314 centímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/10,465.52 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963. Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor
(fdo)
LUIS A. BARRIA

CERTIFICO: Qemo anterior es fiel copia de su original Panamá tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978)

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L372310
(única publicación)

de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia RASHID AHMED MANHMAD KACHALIA.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de enero de 1978

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(fdo) LUIS A. BARRIA

L372351
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a: GLORIA MARIA LAMBERT DE OLIVER, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal, su esposo VICTOR MANUEL OLIVER DEAN.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintidós (22) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo)
Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo)
Guillermo Morón A.
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Guillermo Morón A.
Secretario,

L372330
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 286 de 17 de enero de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefoula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 021921, Rolfo 1070, Imagen 1063 ha sido disuelta la sociedad denominada S.H.A.C.H.A.M., S.A.

Panamá, 2 de febrero de 1978

L372642
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE ZARDON FERNANDEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Por lo que el suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierta la sucesión intestada de JOSE ZARDON FERNANDEZ, desde el día 21 de julio de 1978, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos, en partición de terceros, sus nietas, las menores ESTEFANIA ZARDON DAMIAN y NATALIA ZARDON DAMIAN, en representación de su padre, Dr. José Manuel Zardon Pérez, muerto en esta ciudad el día 19 de mayo de 1977; y ORIDENA que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 03

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A: ZORAIDA TURIANA CANOTE CARVAJAL y CARMEN GABRIELA DAVIS, para que por sí o por medio

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y Notifíquese

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo) Gladys de Grosz (Sra)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

La Secretaria
(fdo) Gladys de Grosz

L372509

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por tanto:

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Balboa, por medio del presente EDICTO, cita y emplaza a TOMAS CABALLERO FERNANDEZ, de generoso domicilio, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días (10) más la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en un diario de circulación nacional, a fin de notificarse del contenido del Auto de Enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de VIOLACION DE DOMICILIO en perjuicio de ALEJANDRO TEJADA DUTARY.

Para que sirva de legal y formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicado en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de San Miguel, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Juez
Juan V. Lasso A.

La Secretaria
Carmen M. Arguillas

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 41

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora IVONE CECILIA EVANS DE GONZALEZ, mujer, mayor de edad, panameña, con residencia en Panamá, Oficinista, casada el año de 1969, y con cédula

de identidad personal No. 9-159-2056, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL CHORRO del barrio COLON, corregimiento --- distinguido con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Eusebio Díaz Pérez con 19,36 mts.

SUR: Calle San Vicente con 19,36 mts.

ESTE: Ottilde Rodríguez Frías con 30,00 mts.

OESTE: Cruz Hurtado con 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Quinientos cincuenta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, (550.50) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo) Licio, EDMUNDO BERMUDEZ

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L52730
(única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS ESTRADA PORTUGAL, Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor cuantía interpuesto por EL BANCO EXTERIOR S.A. contra ENRIQUE JOSE CHEVALIER y SILVIA HERRERA DE CHEVALIER, mediante resolución fechada veinte (20) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), se ha señalado las horas hábiles del día dieciocho (18) de abril de 1978, tenga lugar el remate de la FINCA número 7730, inscrita al Tomo 595, Folio 596, de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Veraguas, de propiedad de Silvia Raquel Herrera de Chevallier.

Servirá de base para el remate o subasta pública la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (10.194) BOAS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMOS (2/100 67), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el Cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y en favor del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin otras publicaciones.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación conforme a la Ley, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

(Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL
Secretario del Juzgado Primero del Circuito
de Veraguas, Alguacil Ejecutor

L 372447
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a: JORGE KOSMAS y SOTIA C. KOSMAS DE KARNAKIS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en contra de ellos ha instaurado en este tribunal MIR, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez
(Fdo) Licio, Juan S. Alvarado

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L 372652
Única publicación

AVISO DE REMATE REPUBLICA DE PANAMA

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

LUIS ESTRADA PORTUGAL, Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario Interpuesto por el BANCO EXTERIOR S.A. contra JAIME JAVIER MENDEZ CLAVEL, mediante resolución de fecha veinticinco (25) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978) se ha señalado el día veintisiete (27) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que entre las horas hábiles y legales de ese día tenga lugar el Remate de la FINCA No. 8822, inscrita al Folio 62, del Tomo 1136 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, Registro Público, de propiedad del demandado Jaime Javier Méndez Clavel.

Servirá de base para el Remate o subasta pública la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA Y UN CENTE.

Editora Renovación, S. A.

SIMOS (B/.58,371.61) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

Si el remate señalado, no fuera posible efectuarlo el día indicado, por suspensión de términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin otras publicaciones.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación en legal forma, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

(FDO) LUIS ESTRADA PORTUGAL
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE VERAGUAS, ALGUACIL EJECUTOR

L 372447
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes once (11) de abril del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien que se persigue en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO EXTERIOR S.A. contra TOMAS NAVARRO, y que se describe así:

"LOTE DE TERRENO, con construcción, ubicado en la ciudad de David, con un área de 208.75 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Felicitia Alzpurúa Aguiar; SUR: Calle G; SUR: ESTE: Teófilo Pereira y OESTE: Julio César Alzpurúa.

Servirá de base para este remate la suma de Cuatro Mil Novecientos treinta balboas con cuarenta y cuatro centavos (B/.4,930.44), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la base y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este hecho mediante la fijación y publicación del aviso correspondiente, con la advertencia de que si el día señalado para el remate fuera feriado por haberse ordenado el cierre del despacho público por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguientes sin necesidad de nuevo anuncio, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalados pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, enero 30 de 1978

El Secretario
(Fdo) J. Santos Vega

L 372615
Única publicación